CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE ALTO NIVEL DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.

En Murcia en la fecha indicada al margen

INTERVIENEN

De una parte Dña. M.ª Isabel López Aragón, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación**,** con CIF n.º Q-3000240-F, y domicilio en la Avenida Infante Juan Manuel nº 14. C. P. 30011 Murcia. Ejerce su representación en virtud de su cargo como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación para el que fue nombrada mediante Decreto número 13/2020, de 2 de abril (BORM n.º 78, de 3 de abril), y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxxxxxxx.

De otra D. Miguel López González de León, en nombre y representación de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, con CIF G30164099, con domicilio en Murcia (30100), Campus Universitario de Espinardo, Edificio ENAE, número 13, constituida como Fundación Docente privada de interés universitario y empresarial, sin ánimo de lucro, bajo el nombre inicial de Fundación Empresa-Universidad de Murcia, en virtud de escritura pública (Carta Fundacional) otorgada con fecha 9 de marzo de 1988 ante el notario Don Antonio Yago Ortega (n.º 840 de su protocolo).

El Sr. López González de León es Director General de ENAE Business School, área de actuación y marca de la citada Fundación, cuya representación ostenta en virtud del nombramiento realizado por *El Patronato* con fecha 22 de octubre de 2018.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia es una organización fundada en 1988 como nexo de unión entre la Universidad y la Empresa.

II.- El Patronato de dicha Fundación está constituido por la Universidad de

De esta forma se busca ampliar la oferta de servicios que el SEF ofrece a las personas demandantes de empleo con mayor nivel de cualificación, posibilitando que varias de ellas puedan realizar un Máster de forma gratuita o con un coste reducido sobre el habitual.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Obligaciones por parte del SEF

- Facilitar candidatos a través de una carta de derivación emitida por el SEF, para ser beneficiarios de becas y ayudas concedidas por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el acceso a los másteres que ENAE programe en cada ejercicio o curso, sin que ello conlleve ningún compromiso de aceptación de otras condiciones para los candidatos que no resulten seleccionados.
- Facilitar a ENAE información sobre los programas de empleo y formación profesional para el empleo y las políticas activas de empleo vigentes o que se pudieran poner en marcha durante cada ejercicio o curso, para lo cual se designará un prospector de empleo de referencia.
- Participar en las ferias de empleo que organiza ENAE, difundiendo información sobre los servicios y políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Difundir y comunicar la convocatoria de las becas y ayudas concedidas por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, así como facilitar por parte de los orientadores laborales la oferta formativa de ENAE a desempleados.
- Facilitar a ENAE la difusión y gestión de ofertas de empleo para las necesidades de personal de sus empresas colaboradoras, a través del Portal del SEF.

Obligaciones por parte de la Fundación Universidad Empresa

- Conceder en cada máster una beca gratuita entre los candidatos remitidos por el SEF que cumplan con los requisitos de acceso al máster, así como otros beneficios en forma de reducciones en la matrícula o becas parciales para aquellos candidatos no seleccionados.
- Facilitar a los alumnos de los programas formativos de máster, información sobre los servicios ofertados por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en especial las actividades formativas, las medidas de fomento de empleo y las actividades de orientación e intermediación laboral.
- Aportar a requerimiento del SEF información relevante sobre las necesidades formativas del tejido empresarial detectadas.

QUINTA.- Protección de datos personales.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

SEXTA.- Financiación

La firma de este Convenio no conlleva contraprestación económica por ninguna de las partes.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El Convenio estará vigente 4 años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar 4 años más.

OCTAVA.- Resolución y modificación.

El convenio quedará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones y cuando concurra alguna de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La modificación del convenio, en su caso, se realizará por acuerdo de los firmantes mediante la correspondiente adenda.

NOVENA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

El presente Convenio se rige por la ley española, tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias Estipulaciones, así como el resto de normativa que le sea de aplicación. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Convenio se resolverán en el marco de la comisión de seguimiento y control. En su